



**PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.
(PRISA)**

COMITÉ DE AUDITORÍA

**INFORME ANUAL
Ejercicio 2011**

Madrid, febrero 2012.

INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE AUDITORÍA EJERCICIO 2011

I.- INTRODUCCIÓN

El Comité de Auditoría de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (en adelante PRISA o GRUPO PRISA cuando se aluda al Grupo Consolidado) emite el presente informe con la finalidad de que el Consejo de Administración pueda poner a disposición de los accionistas, si lo estima oportuno, la información correspondiente a las funciones y actividades realizadas durante 2011 por dicho Comité.

El Comité de Auditoría (en adelante el Comité) fue creado en el año 2001 (con la denominación de "Comisión de Auditoría y Cumplimiento") y ha venido adaptando su funcionamiento y composición a las normas y códigos que desde entonces han venido publicándose al objeto de conseguir la máxima eficacia y transparencia de las sociedades anónimas cotizadas.

El Comité se rige por lo dispuesto en la disposición adicional decimoctava de la Ley del Mercado de Valores (DA LMV), y a partir de 2010 también por la legislación americana aplicable a sociedades que cotizan en aquel mercado, concretamente la Securities Act (Ley de Valores) y la Securities Exchange Act (la Ley del Mercado de Valores) y la Ley Sarbanes Oxley (SOX). Además, el Comité se rige por la normativa interna de desarrollo: el artículo 21 bis de los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de PRISA.

II.- COMPOSICIÓN

La composición actual del Comité es la siguiente:

Presidente: D. Juan Arena de la Mora.- Consejero Externo Independiente.

Vocales: D. Alain Minc.- Consejero Externo Independiente.
D^a Agnès Noguera Borel.- Consejera Externa Dominical.
D. Emmanuel Román .- Consejero Externo Independiente.

Secretario: D. Iñigo Dago Elorza, Secretario no Consejero.

En su composición, el Comité de Auditoría cumple con la legislación vigente y con lo previsto en las normas internas de la Compañía:

El artículo 21 bis de los Estatutos Sociales recoge casi en su totalidad las previsiones de la DA LMV en cuanto a la composición del Comité de Auditoría, disponiendo que el Comité esté formado en su mayoría por Consejeros no ejecutivos y que, al menos, uno de sus miembros sea independiente y designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas y que el Presidente del Comité tenga la consideración de consejero no ejecutivo. Además la DA LMV requiere que los miembros del Comité no mantengan con la Sociedad relación contractual

distinta de la condición por la que se les nombre. El art. 24 del Reglamento del Consejo exige, asimismo, que se dé una representación adecuada a los Consejeros independientes y que, adicionalmente, en la medida en que los títulos de la Sociedad coticen, directa o indirectamente, por medio de otros instrumentos financieros, en la New York Stock Exchange (NYSE), la composición del Comité se ajuste a las reglas establecidas por la legislación de Estados Unidos de América y por la NYSE.

La legislación americana (sección 10A-3 de la Securities Exchange Act de 1934 - según redacción dada por la sección 301 de la ley Sarbanes-Oxley-, y normas de desarrollo de la NYSE) dispone que todos los miembros del Comité de Auditoría han de ser consejeros independientes (bajo los requisitos de independencia que prevé dicha legislación, que son distintos a los previstos en el sistema español). Dicha legislación no contempla la figura del consejero dominical.

Todos los miembros del Comité de Auditoría de PRISA son consejeros independientes a los efectos de la legislación americana

Asimismo el Secretario del Comité es el Secretario del Consejo de Administración, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones internas citadas.

III.- FUNCIONES Y COMPETENCIAS

La función primordial del Comité es la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia de la gestión de la Compañía, según dispone el Reglamento del Consejo de Administración.

Asimismo y de acuerdo con dicho Reglamento, el Comité tiene las siguientes competencias:

- a) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento de la Junta General.
- b) En relación con el proceso de elaboración y publicación de la información financiera de la Sociedad
 - i. Revisar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar de las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.
 - ii. Conocer y supervisar la eficacia de los sistemas de control interno de la Sociedad, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
 - iii. Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
 - iv. Revisar los folletos de emisión y admisión a negociación de los títulos de la Sociedad. y la información sobre los estados financieros trimestrales y

semestrales que deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión.

- c) En relación con el auditor de cuentas externo de la Sociedad
 - i. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 263 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
 - ii. Informar y proponer al Consejo de Administración las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación de los auditores externos, así como supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría.
 - iii. Recabar periódicamente de los auditores de cuentas externos información sobre aquellas cuestiones relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
 - iv. Recabar de los auditores de cuentas externos información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los auditores, o por las personas o entidades vinculadas a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.
 - v. Aprobar, con carácter previo a su ejecución, la contratación del auditor externo de la Sociedad para realizar cualesquiera trabajos de auditoría, consultoría o cualquier otro en la Sociedad y en las empresas de su Grupo.
 - vi. Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales prestados por el Auditor.
- d) En relación con los servicios de auditoría interna de la Sociedad
 - i. Proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna de la Compañía.
 - ii. Supervisar los servicios de auditoría interna y el informe anual de actividades del servicio de auditoría interna.
- e) Otras competencias
 - i. Analizar e informar sobre las operaciones singulares de inversión, cuando por su importancia así lo solicite el Consejo

- ii. Informar sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.
- iii. Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicho Comité en el Reglamento del Consejo.
- iv. Aprobar anualmente un informe sobre el funcionamiento del Comité y proponer al Consejo de Administración su publicación, con motivo de la celebración de la Junta General de Accionistas.

Asimismo, el Comité de Auditoría establecerá y supervisará un mecanismo que permita comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que se adviertan en el seno de la empresa. Cuando se trate de denuncias presentadas por empleados de la Compañía o de su Grupo, este mecanismo preverá el tratamiento confidencial y anónimo de las denuncias.

Por otro lado y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo, el Comité podrá recabar asesoramiento externo, cuando lo considere necesario para el desempeño de sus funciones.

IV.- REUNIONES

El Reglamento del Consejo de Administración dispone que el Comité de Auditoría se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro (4) veces al año.

A lo largo del ejercicio 2011 el Comité se ha reunido en 7 ocasiones (con fecha 18 de enero, 17 de febrero, 29 de abril, 24 de junio, 29 de julio, 21 de octubre y 16 de diciembre de 2011) y las principales cuestiones tratadas han sido las siguientes:

Cumplimiento y adecuación a las exigencias legales nacionales e internacionales, derivadas de la doble cotización

El Comité ha revisado las exigencias legales derivadas de la doble cotización de los títulos de la Sociedad en España y en Estados Unidos de América. En particular, las relacionadas con la composición del Comité de Auditoría, constatándose el cumplimiento, por parte de todos sus miembros, de los estándares de independencia de la legislación española y de la legislación federal americana.

Asimismo, el Comité ha revisado las medidas a adoptar para adecuar su funcionamiento y el de toda la Compañía a la exigencias previstas en la normativa española y americana, concretamente las vinculadas con el Control Interno de la Información Financiera previsto en la Ley de Economía Sostenible y en la Ley Sarbanes-Oxley (SOX) y en la Securities Act de 1934.

En este sentido, tras analizar las propuestas recibidas por distintas empresas auditoras de primera línea, el Comité ha acordado la adjudicación del proyecto de adaptación del sistema de control interno del Grupo a la Ley Sarbanes Oxley (SOX), a la firma Ernst&Young.

Periódicamente se ha venido revisando el estado de adaptación de los procedimientos internos a SOX, y se ha informado de la contratación de Ernst & Young para asesorar en la verificación del cumplimiento o testing de los procesos definidos.

Revisión de la Información Financiera

En este punto son de destacar dos aspectos relevantes, la revisión de la auditoría de las cuentas del ejercicio 2010 y la elaboración de la información pública periódica de 2011.

En línea con la práctica de este Comité, en los primeros meses del ejercicio, el auditor externo, que como se indica en este informe ha asistido a todas las reuniones del Comité, se reunió con el Comité para avanzar los resultados preliminares de su informe sobre las cuentas del ejercicio 2010 y, en el Comité de Auditoría previo a la formulación de las cuentas del Grupo, presentó sus conclusiones sobre la auditoría de las cuentas anuales consolidadas de PRISA de dicho ejercicio, refiriéndose al alcance de sus trabajos con arreglo a la normativa española y americana. Asimismo, el Auditor asistió a la reunión del Consejo de Administración de formulación de cuentas del ejercicio 2010, informando de sus conclusiones.

En relación con el mismo aspecto, el Comité ha contado con la colaboración del Auditor y la Dirección de la Compañía, para examinar y contestar los requerimientos de información remitidos por la CNMV sobre aclaración de algunos aspectos puntuales de las cuentas anuales del ejercicio 2010.

Por lo que se refiere al examen de la información pública periódica (trimestral y semestral), que la Compañía ha hecho pública en cumplimiento de las exigencias legales, el Comité la ha revisado, ayudado asimismo por el Auditor y ha introducido sus comentarios y sugerencias.

Finalmente, en los últimos meses de 2011, el auditor externo también se ha reunido con el Comité para avanzar sus primeros análisis de las cuentas del ejercicio 2011.

El Comité ha decidido que se realice una revisión trimestral de las cuentas consolidadas del Grupo, por parte del auditor externo.

Auditor de cuentas externo

Nombramiento del Auditor: Como se indica en el apartado 5.1. siguiente, el Comité acordó proponer al Consejo la prórroga del nombramiento del auditor, Deloitte, S.L. para el ejercicio 2011. La Junta General de Accionistas aprobó dicha propuesta.

Independencia del auditor externo: Se ha dado cumplimiento a los requisitos normativos en esta materia, de lo que se informa en el epígrafe 5.3 siguiente.

Aprobación previa de otros encargos profesionales: En cumplimiento de la sección 201 de la Ley Sarbanes-Oxley el Comité ha aprobado un procedimiento para la tramitación de cualquier propuesta de contratación de los servicios del auditor externo, para la ejecución de cualquier nuevo servicio -de auditoría o de consultoría- que la Sociedad y cualquiera de sus filiales quiera encargar a éste. Además, en las sucesivas reuniones

del Comité se han examinado y aprobado en su caso, propuestas concretas de contratación de los servicios del Auditor.

Honorarios profesionales: El Comité aprobó la propuesta de honorarios profesionales del auditor externo por la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2010 y, asimismo, el Comité ha revisado la propuesta de honorarios del auditor externo, para 2011.

Asistencia del auditor externo a las reuniones del Consejo y del Comité: Como se ha indicado anteriormente, el equipo responsable de la auditoría de las cuentas ha asistido a todas las reuniones del Comité y éste además acordó proponer al Consejo la asistencia del Auditor, al menos una vez al año, al Consejo de Administración.

Control de Riesgos

El Comité ha aprobado el apartado relativo al control de riesgos del Informe de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2010.

Asimismo, se ha presentado el mapa de riesgos elaborado por el Departamento de Auditoría Interna, siendo analizados por el Comité los principales riesgos detectados.

Trabajos de auditoría interna

La Directora de Auditoría Interna ha presentado al Comité el Plan de Auditoría Interna del ejercicio 2011 y ha informado en las distintas reuniones mantenidas durante el ejercicio del grado de avance del Plan y de los resultados de los trabajos desarrollados por su departamento. Además se ha revisado la metodología y alcance de los proyectos de auditoría interna y el modelo de auditoría interna en el Grupo. Asimismo, la Directora de Auditoría Interna ha expuesto el cauce de relación de la auditoría interna corporativa con las unidades de negocio.

El Comité ha analizado el dimensionamiento de la plantilla de la Sociedad dedicada a la auditoría interna.

Otros asuntos

Buzón de Denuncias: En cumplimiento de la sección 301 (4) de la Ley Sarbanes-Oxley, el Comité ha aprobado el procedimiento de presentación, recepción, retención y tratamiento de quejas, reclamaciones y denuncias por parte de los empleados y/o terceros. El Comité ha aprobado también la publicidad y divulgación de este "Buzón de denuncias".

Documento de Registro 20-F: El auditor externo explicó su informe relativo al Documento de Registro 20-F preparado por la Compañía, a ser registrado en la Securities and Exchange Commission (SEC).

Aspectos organizacionales: Se han tratado determinadas ideas relacionadas con la organización y funcionamiento de este Comité, como consecuencia de la modificación del Consejo de Administración y sus Comités, operada tras la Junta General del 27 de noviembre de 2010.

Informe del Comité de Auditoría: Se aprobó el Informe del Comité de Auditoría correspondiente al ejercicio 2010.

V.- AUDITORÍA EXTERNA

5.1. Relaciones con el Auditor Externo

El Comité propuso al Consejo de Administración la prórroga del nombramiento de DELOITTE, S.L., como auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado por el periodo de un año. A propuesta del Consejo de Administración, la Junta General Ordinaria de PRISA de 24 de junio de 2011 adoptó el acuerdo de designar a dicha firma para la realización de la auditoría de los estados financieros correspondientes al ejercicio 2011.

Tal y como se ha indicado anteriormente, es práctica habitual del Comité hacer un seguimiento periódico de las cuentas anuales y de la información financiera de la Compañía y del Grupo y de los riesgos asociados a la misma. A tal fin, durante el ejercicio 2011, el equipo de Deloitte responsable de la auditoría externa de la Sociedad y de su Grupo consolidado para los ejercicios 2010 y 2011, ha asistido a todas las reuniones del Comité, informando de los aspectos más relevantes puestos de manifiesto durante la auditoría de cuentas, así como acerca de los requerimientos de información que, en relación con las cuentas del ejercicio 2010, ha remitido la CNMV y la información pública periódica.

En cuanto a los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas del ejercicio 2011, prestados a las distintas sociedades que componen el GRUPO PRISA y sociedades dependientes, por DELOITTE, S.L. así como por otras entidades vinculadas al mismo, han ascendido a 2.441 miles de euros, de los cuales 482 miles de euros corresponden a los servicios prestados a PRISA. Por otro lado, los honorarios correspondientes a otros auditores participantes en la auditoría de distintas sociedades del Grupo ascendieron a 343 miles de euros.

El detalle de los honorarios relativos a otros servicios profesionales prestados a las distintas sociedades del Grupo por el auditor principal y por otras entidades vinculadas al mismo, así como los prestados por otros auditores participantes en la auditoría de las distintas sociedades del Grupo es el siguiente (en miles de euros):

	2011	
	Auditor principal	Otras firmas de auditoría
Otros servicios de verificación	281	-
Servicios de asesoramiento fiscal	405	170
Otros servicios	447	2.802
Total otros servicios profesionales	1.133	2.972

La información relativa a honorarios que antecede se incluirá tanto en la memoria individual de PRISA como en la consolidada del GRUPO PRISA correspondientes al ejercicio 2011.

5.2. Informes del Auditor Externo

Informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios 2008, 2009 y 2010 de acuerdo con normas PCAOB

En el ejercicio 2011 Deloitte realizó una auditoría de los estados financieros consolidados del Grupo de los ejercicios 2008, 2009 y 2010 de acuerdo con las normas del Public Company Oversight Board (PCAOB) de los Estados Unidos, para su inclusión en el folleto F-20.

En opinión del auditor, emitida el 30 de junio de 2011, los estados financieros consolidados presentaban, en todos los aspectos significativos, la situación financiera del Grupo a 31 de diciembre de 2009 y 2010, y los resultados de las operaciones y los flujos de caja de los ejercicios 2008, 2009 y 2010 de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el IASB.

Revisión limitada de los estados financieros intermedios resumidos consolidados a 30 de junio de 2011

En el ejercicio 2011 Deloitte realizó una revisión limitada de los estados financieros intermedios resumidos del Grupo a 30 de junio de 2011.

En opinión del auditor, emitida con fecha 29 de julio de 2011, no se puso de manifiesto ningún asunto que les hiciera concluir que los estados financieros intermedios del Grupo no hubieran sido preparados de acuerdo con los requerimientos de la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, de Información Financiera Intermedia.

Cuentas anuales del ejercicio 2011

En la reunión del Comité celebrada el 22 de febrero de 2012, el auditor externo presenta sus conclusiones sobre la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Promotora de Informaciones, S.A. del ejercicio 2011, que presentan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de las operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo de Prisa y de su grupo consolidado respectivamente.

5.3. Independencia del Auditor Externo

En cumplimiento de lo dispuesto por la disposición adicional decimoctava de la Ley del Mercado de Valores (modificada por la Ley 12/2010, de 30 de junio) y del apartado c) del artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración:

- i) El Comité ha recibido del auditor externo la confirmación escrita de su independencia, así como la información relativa a los honorarios del auditor principal y de sus entidades vinculadas, por otros servicios profesionales prestados a las distintas sociedades del Grupo Prisa (de los cuales se informa en el apartado 5.1. anterior), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas;

- ii) El Comité ha emitido un informe, en su reunión celebrada el 22 de febrero de 2012, en el que, a la vista de lo anterior, verifica la independencia de los auditores externos.

VI.- AUDITORÍA INTERNA

El objetivo principal del Departamento de Auditoría Interna es proveer a la Dirección del GRUPO PRISA y al Comité de Auditoría de una seguridad razonable de que el entorno y los sistemas de control interno operativos en las sociedades del Grupo han sido correctamente concebidos y gestionados.

La consecución de dicho objetivo pasa por el desarrollo de las funciones que le han sido encomendadas, en particular:

- a. Evaluación de la adecuación de los sistemas de control interno con objeto de contribuir a una mayor efectividad de los procesos de gestión y control de los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por las sociedades del Grupo.
- b. Revisión de la operativa con objeto de verificar si los resultados alcanzados están de acuerdo con los objetivos y metas establecidos, y de que las operaciones y programas estén siendo implantados o desempeñados tal como fueron planeados.
- c. Opinión y contraste independiente respecto a la interpretación y aplicación de la normativa legal vigente en materia de contabilidad.
- d. Evaluación de la eficiencia con la que se utilizan los recursos en el Grupo.
- e. Revisión de los medios de salvaguarda de los activos y verificación de su existencia.
- f. Revisión de la fiabilidad e integridad de la información operativa y financiera de las sociedades del Grupo, y de los medios utilizados para identificar, evaluar, clasificar y comunicar dicha información.

La Dirección de Auditoría Interna diseña un Plan Anual de Actividades de Auditoría Interna basándose en la identificación y evaluación de los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por las unidades del Grupo Prisa, a fin de determinar cuáles son las prioridades de la actividad de auditoría interna, y preservando la consistencia con las metas definidas por la Organización.

El Plan Anual de Actividades de Auditoría Interna refleja las actividades que la Auditoría Interna tiene previsto llevar a cabo a lo largo del ejercicio. Dicho Plan, que se enmarca en el plan plurianual o estratégico de la función, detalla puntualmente las actividades y proyectos a realizar, la naturaleza de los trabajos y los recursos disponibles en el Departamento de Auditoría Interna.

Como proyectos más significativos desarrollados por el Departamento de Auditoría Interna durante el ejercicio 2011 cabe destacar:

- a. La coordinación y supervisión del diseño del modelo de control interno sobre la información financiera del Grupo Prisa, basado en el marco general establecido por COSO. En el ámbito de este proyecto se ha realizado una evaluación del entorno de control interno y de los riesgos internos y externos del Grupo, con objeto de definir el alcance del modelo de control interno a implantar.
- b. La evaluación del diseño y funcionamiento de las actividades de control definidas en el modelo de control interno sobre la información financiera del Grupo, con objeto de certificar la efectividad del control interno de acuerdo con la Ley SOX.
- c. La revisión del grado de cumplimiento de la normativa de valoración y registro contable establecida por el GRUPO PRISA, y evaluación del nivel de adecuación y efectividad del entorno de control interno que se encuentra operativo en las empresas de Grupo Santillana ubicadas en Venezuela (Editorial Santillana, S.A.), Uruguay (Ediciones Santillana, S.A.) y Colombia (Editorial Santillana, S.A., Distribuidora y Editora Aguilar Altea Taurus Alfaguara, S.A., Distribuidora y Editora Richmond, S.A. y Santillana Formación, S.A.).
- d. La revisión del grado de cumplimiento de la normativa de valoración y registro contable establecida por el GRUPO PRISA y evaluación del nivel de adecuación y efectividad del entorno de control interno que se encuentra operativo en las siguientes sociedades de Prisa Radio radicadas en España: Sociedad Española de Radiodifusión, S.L., Propulsora Montañesa, S.A., Algarra, S.A.U., Radio Zaragoza, S.A., Radio Club Canarias, S.A. y Radio Murcia, S.A.
- e. La revisión de la fiabilidad e integridad de la información financiera reportada a GRUPO PRISA y la efectividad del sistema de control interno de las sociedades de Prisa Radio en Argentina (Corporación Argentina de Radiodifusión, S.A., LS4 Radio Continental, S.A. y Radio Estéreo, S.A.).
- f. La implantación y seguimiento de un canal de denuncias para la recepción, retención y tratamiento de las denuncias sobre contabilidad, control interno de la información financiera o relacionadas con la auditoría del Grupo.

La Directora del Departamento de Auditoría Interna ha asistido a la totalidad de las reuniones celebradas por el Comité a lo largo del ejercicio 2011, habiendo en particular informado sobre las actividades realizadas por el Departamento de Auditoría Interna, sobre el desarrollo del Plan Anual de Auditoría Interna, sobre la evolución del mapa de riesgos del Grupo y sobre el plan de Auditoría Interna a largo plazo.

VII.- EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA

En el marco del proceso de evaluación del Consejo, previsto en el art. 5 del Reglamento del Consejo de Administración, los miembros del Comité de Auditoría han evaluado su composición y funcionamiento y han elevado sus conclusiones al Consejo.